



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO

0001020

24 ABR 2014

“Por la cual se reconoce el cambio de denominación de la Inspección de Transporte y Tránsito Municipal de Marinilla - Antioquia por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio De Marinilla - Antioquia”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO

Que con Resolución 727 del 13 de Abril de 2005, el Ministerio de Transporte reclasifico a Inspección de Transporte y Tránsito Municipal de Marinilla - Antioquia, como Organismo de Tránsito Categoría A;

Que a través de escrito radicado número 200143210201842 del 7 de abril de 2014, la Secretaria de Tránsito y Transporte del municipio de Marinilla – Antioquia, Doctora María Cristina Ocampo Botero, solicita el reconocimiento del cambio de denominación de Inspección de Transporte y Tránsito Municipal de Marinilla - Antioquia por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Marinilla - Antioquia, anexando los documentos que soportan la solicitud;

Que el Concejo Municipal de Marinilla – Antioquia, mediante el Acuerdo municipal No 43 del 1 de junio de 2005, proferido por el consejo Municipal de Marinilla - Antioquia, crea Secretaría De Tránsito Transporte Del Municipio De Marinilla – Antioquia;

Que en la Subdirección de Tránsito se revisan los documentos enviados por la Secretaria de Tránsito y Transporte del municipio de Marinilla – Antioquia con la solicitud, y encuentra que es viable acceder al reconocimiento del cambio de denominación de Inspección de Transporte y Tránsito Municipal de Marinilla - Antioquia por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Marinilla – Antioquia;

Que en consideración a que la solicitud presentada por la Secretaria de Tránsito y Transporte del municipio de Marinilla – Antioquia, para el reconocimiento de cambio de nombre de la nueva Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Marinilla – Antioquia, reúne los requisitos legales para demostrar el cambio de denominación y obtener lo solicitado, por tanto, se hace necesario reconocerlo, es decir, reconocerle mediante acto administrativo el nombre del transformado Organismo de Tránsito.

Que los documentos, historiales de vehículos (Cuentas), licencias de conducción y demás antecedentes y documentos que haya expedido en ejercicio de sus funciones el transformado Organismo de Tránsito, deberán continuar bajo la custodia del nuevo Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Marinilla - Antioquia.

Que en virtud de lo expuesto este despacho,

Handwritten signature or initials.

“Por la cual se reconoce el cambio de denominación de la Inspección de Transporte y Tránsito Municipal de Marinilla - Antioquia por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Marinilla - Antioquia”

///

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Reconocer el cambio de denominación de Inspección de Transporte y Tránsito Municipal de Marinilla - Antioquia por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Marinilla - Antioquia, creado por el Acuerdo municipal No 43 del 1 de junio de 2005, proferido por el consejo Municipal de Marinilla - Antioquia, y demás disposiciones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Las funciones de Tránsito y Transporte del Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Marinilla - Antioquia, serán las señaladas en la Ley 769 de 2002 y demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyan, y las que sobre la misma actividad, expida el Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución al Alcalde Municipal y a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Marinilla - Antioquia, en los términos señalados en el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículos 67 y s.s.

ARTÍCULO 4.- Compúlsese copia de la presente Resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte, a la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, a la Subdirección Financiera de este Ministerio y a la Concesión RUNT S.A.

ARTÍCULO 5.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

24 ABR 2014


DAVID BECERRA PONSECA